



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 219-2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 03 de Octubre del 2017

### VISTO:

El Memorando N° 225-2017-DIRESA- L-HRC-DE, de fecha de emisión 03 de octubre de 2017, expedido por este despacho que ha visto por conveniente dar término de funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Rezola Cañete, al Médico Cirujano PEDRO PABLO APAZA SARAVIDA, disponiéndose asignar las funciones de Jefe de la Unidad en mención, al Médico Cirujano Julián José Edgardo Angulo Talavera;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo acorde al artículo 25° de dispositivo acotado preceptúa que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°096-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 08 de mayo del 2017, se asignó las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Rezola Cañete, al Médico Cirujano, PEDRO PABLO APAZA SARAVIDA;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Rezola Cañete, aprobado por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es la Unidad encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; **depende de la Dirección Ejecutiva;**

Que, acorde a lo dispuesto en el memorando del visto; la disposición precedente y teniendo en cuenta la importancia que reviste las actividades de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Rezola Cañete y con la finalidad de optimizar y alcanzar las metas programadas, por la actual gestión, es conveniente asignar las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Rezola Cañete, al Médico Cirujano JULIAN JOSE EDGARDO ANGULO TALAVERA;

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO** a las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE**, al Médico Cirujano, PEDRO PABLO APAZA SARAVIA; quedando sin efecto la **Resolución Directoral N°096-2017-DIRESA-L-HRC-DE**, de fecha 08 de mayo del 2017 procediendo a la entrega de cargo respectivo; y dándosele las gracias por los servicios prestados a la Unidad precitada.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE**, al Médico Cirujano **JULIAN JOSE EDGARDO ANGULO TALAVERA**.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTICULO 4°.- DERÓGUESE** toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD**  
**HOSPITAL APOYO REZOLA**  
  
**M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**C.M.P 028182**

**DISTRIBUCION**

- ( ) DIRESA
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Of. De Administración
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Archivo/Asesor legal
- ( ) Interesado

JRVG/CENA/scqh